

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 13 de julio de 2016

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64, 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se levanta la presente acta con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados por el CTSAT respecto de la propuesta de solventación a la solicitud de información, que fue atendida por la unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncia:

- **Folio 0610300000116 (Confidencial):**

Primero.- Con fecha 11 de mayo de 2016, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610300000116, con la modalidad de entrega "Entrega por internet en el INFOMEX y por correo electrónico", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"En relación al Proyecto denominado "Servicios de Nube Híbrida (SENHA)", del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT), solicito: 1.- Monto mínimo y/o máximo del presupuesto autorizado por el Comité Técnico del "Fideicomiso Público para Administrar la Contraprestación del Artículo 16 de la Ley Aduanera" para el proyecto De Mejora denominado "Servicios de Nube Híbrida Administrada (SENHA)". 2.- Versión pública del Acuerdo FACLA 58 10/11/15, ID 15-017.00, emitido por el Comité Técnico del "Fideicomiso Público para Administrar la Contraprestación del Artículo 16 de la Ley Aduanera" en su Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2015, relativo al proyecto De Mejora denominado "Servicios de Nube Híbrida Administrada (SENHA)". 3.- Versión pública del oficio No. 300-01-00-00-00-2015-02222 de fecha 13 de noviembre de 2015, validado por el Administrador de Recursos Financieros "4" y certificado por el Administrador Central de Recursos Financieros, relativo al proyecto De Mejora denominado "Servicios de Nube Híbrida Administrada (SENHA), en el cual consta el Acuerdo FACLA 58 10/11/15, ID 15-017.00, emitido por el Comité Técnico del "Fideicomiso Público para Administrar la Contraprestación del Artículo 16 de la Ley Aduanera" en su Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2015."

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Administración General de Recursos y Servicios, por medio de su enlace, informó lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 97, 98 fracción I, 113, fracción II, 136, 140 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Trigésimo octavo fracción III y Cuadragésimo



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT
— 13 de julio de 2016 —**

Página 2

Segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016; así como el Criterio 07/09 “*Los documentos sin firma o membrete emitidos y/o notificados por las Unidades de Enlace de las dependencias o entidades son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se proporcionan a través del sistema Infomex*”, emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, emitió el pronunciamiento correspondiente, en el que la Administración Central de Recursos Financieros, informó que la expresión documental consistente en el oficio número 300-01-00-00-00-2015-02222 de fecha 13 de noviembre de 2015, está clasificado como confidencial, en virtud de estar protegido por el secreto fiduciario.

Asimismo, la Administración Central de Fideicomisos señaló que el Acta de la Octava sesión extraordinaria del Comité Técnico del “Fideicomiso Público para Administrar la Contraprestación del artículo 16 de la Ley Aduanera”, se encuentra clasificada como confidencial, en virtud de estar protegida por el secreto fiduciario, toda vez que los fondos que maneja dicho fideicomiso son privados.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 140 de la LFTAIP, se adjuntaron a la respuesta los oficios de confidencialidad presentados por la Administración Central de Fideicomisos y por la Administración Central de Recursos Financieros.

Tercero.- Atendiendo a los argumentos expuestos en los oficios presentados, en el sentido de que la información del oficio número 300-01-00-00-00-2015-02222 de fecha 13 de noviembre de 2015, así como el Acta de la Octava sesión extraordinaria del Comité Técnico del “Fideicomiso Público para Administrar la Contraprestación del artículo 16 de la Ley Aduanera”, se encuentra clasificada como confidencial, en virtud de estar protegida por el secreto fiduciario, toda vez que los fondos que maneja dicho fideicomiso son privados, el CTSAT acuerda que:

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT
— 13 de julio de 2016 —**

Página 3

En razón de que la información contenida en el oficio 300-01-00-00-00-2015-02222 de fecha 13 de noviembre de 2015, así como el Acta de la Octava sesión extraordinaria del Comité Técnico del “Fideicomiso Público para Administrar la Contraprestación del artículo 16 de la Ley Aduanera”, se encuentra protegida por el secreto fiduciario y constituye información confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción II de la LFTAIP, se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado, por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140, fracción I de la LFTAIP, por unanimidad de votos, se confirma la confidencialidad manifestada por dichas unidades administrativas, de acuerdo con lo siguiente:

Unidad administrativa que clasifica: Administración Central de Recursos Financieros.

Información clasificada: oficio 300-01-00-00-00-2015-02222 de fecha 13 de noviembre de 2015.

Motivación: en virtud de que se trata de información protegida por el secreto fiduciario.

Fundamento: artículo 113, fracción II de la LFTAIP, lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Trigésimo octavo fracción III y Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Unidad administrativa que clasifica: Administración Central de Fideicomisos.

Información clasificada: Acta de la Octava sesión extraordinaria del Comité Técnico del “Fideicomiso Público para Administrar la Contraprestación del artículo 16 de la Ley Aduanera”.

Motivación: en virtud de que los fondos que maneja dicho fideicomiso son privados, protegidos por el secreto fiduciario.

Fundamento: 113, fracción II de la LFTAIP, lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Trigésimo octavo fracción III y Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT
— 13 de julio de 2016 —**

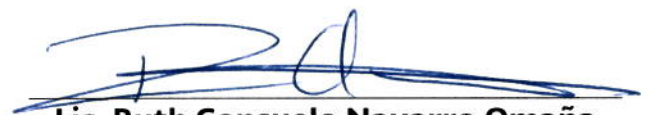
Página 4

elaboración de versiones públicas.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con el acuerdo establecido en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



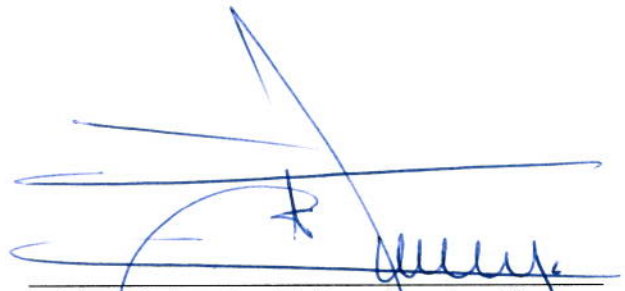
Mtro. Carlos Alberto Muñoz Angeles
Coordinador Nacional de las Administraciones
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente
y Suplente del Titular de la Unidad de
Transparencia del SAT y del Presidente del
CTSAT



Lic. Ruth Consuelo Navarro Omaña
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública y Suplente de
la Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Haideé Guzmán Romero
Subadministradora de Bienes Muebles, Archivos
e Informes y Suplente del Coordinador de
Archivos del SAT



Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Administrador Central de Operación de
Jurídica y Suplente del Secretario Técnico
del CTSAT